



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Llamado a Conv. Abierta Directores EEAS Esquel - Chubut - San Luis - Colonia Benitez - Ing Juarez y Bordenave + Anexos - Gysdoc 1344395

VISTO las Resoluciones N° 83/24, 84/24, 85/24, 87/24 y 60/24

CONSIDERANDO:

Que mediante las mencionadas Resoluciones el Consejo Directivo autorizó a la Dirección Nacional a implementar el llamado a Convocatoria Abierta para cubrir los puestos de Director/a de la Estación Experimental Agropecuaria Esquel, Director/a de la Estación Experimental Agropecuaria Chubut, Director/a de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis, Director/a de la Estación Experimental Agropecuaria Colonia Benitez, Director/a de la Estación Experimental Agropecuaria Ingeniero Juárez y Director/a de la Estación Experimental Agropecuaria Bordenave.

Que la Dirección Nacional Asistente de Desarrollo, Gestión y Fortalecimiento de las Personas, a través de la Gerencia de Diseño Organizacional, Selección y Desarrollo de Carrera, ha tomado la intervención que le compete reservando la respectiva vacante.

Que la medida se encuadra en lo establecido por Ley N° 25.641.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTICULO 1º - Llámase a Convocatoria Abierta para cubrir los puestos de Directores de Estación Experimental Agropecuaria de acuerdo al siguiente detalle:

Dependientes del Centro Regional Patagonia Sur:

- Director/a de la Estación Experimental Agropecuaria Esquel (Código de Posición N° 14.950) con sede

- funcional en la calle Chacabuco 513 Esquel, provincia de Chubut
- Director/a de la Estación Experimental Agropecuaria Chubut (Código de Posición N° 15.737) con sede funcional en la calle 25 de Mayo 4870 Trelew, provincia de Chubut

Dependientes del Centro Regional La Pampa-San Luis:

- Director/a de la Estación Experimental Agropecuaria San Luis (Código de Posición N° 15.469) con sede funcional en la Ruta Nacional 7 y 8 Villa Mercedes, provincia de San Luis

Dependientes del Centro Regional Chaco-Formosa:

- Director/a de la Estación Experimental Agropecuaria Colonia Benítez (Código de Posición N° 15845) con sede funcional en la calle Marcos Briolini 750 Colonia Benítez, provincia de Chaco
- Director/a de la Estación Experimental Agropecuaria Ingeniero Juárez (Código de Posición N° 45.926) con sede funcional en la Ruta Nacional 81, Km 1618.7 Ingeniero Guillermo N. Juárez, Provincia de Formosa.

Dependiente del Centro Regional Buenos Aires Sur:

- Director/a de la Estación Experimental Agropecuaria Bordenave (Código de Posición N° 20.710) con sede funcional en la Ruta Provincial 76, Km 36,5 Bordenave, Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2º - A efectos de esta convocatoria son de aplicación la Ley N° 25.689 – Sistema de protección integral de los discapacitados, Ley 27.636 – Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayan – Lohana Berkins”, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INTA homologado mediante el Decreto N°127/2006, la Reglamentación del Régimen de Selección aprobada por el Anexo de la Disposición N° 111/06 y su modificatorias la Resolución N° 817/19 y modificatorias, la Resolución N° 453/19, la Resolución N° 513/19 y modificatorios que aprueba entre otros las estructuras organizativas del primer nivel operativo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Resolución N° 286/22 que establecen la misión y competencias y los requisitos del puesto de Director/a de Estación Experimental Agropecuaria que deberán satisfacer los postulantes y el instrumento de evaluación y fundamentación que se aprueban como Anexo I de la presente Disposición y todo lo establecido en los artículos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Nacional, a través de la Gerencia de Diseño Organizacional, Selección y Desarrollo de la Carrera dependiente de la Dirección Nacional Asistente de Desarrollo, Gestión y Fortalecimiento de las Personas, tendrá a su cargo el seguimiento del proceso en general, asesorando y coordinando con el Centro Regional y la elevación de la propuesta de gestión.

ARTÍCULO 4º. Para la presente convocatoria se establece como metodología de Selección las etapas que se detallan a continuación referidas al: a) Cumplimiento de los requisitos formales y cuantitativos mínimos fijados en el perfil y en la presente disposición, y para quienes resulten preseleccionados b) Evaluación psicotécnica para evaluar aspectos y características de personalidad y actitudes con relación al puesto convocado c) Presentación de una Propuesta de Gestión y d) Entrevista técnica-situacional.

ARTÍCULO 5º. Se deberán cumplir con los requisitos mínimos de ingreso al INTA conforme a lo establecido por el Artículo 9 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INTA: a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. La excepción de este requisito será resuelta conforme a la normativa vigente; b) Reunir las condiciones de idoneidad exigidas para el puesto, que se acreditará mediante los regímenes de selección establezcan; c) Poseer condiciones de conducta; d) Acreditar mediante examen pre ocupacional poseer la

aptitud psico-física para el puesto.

ARTÍCULO 6º.- Déjase establecido que no podrán presentarse a la convocatoria las personas que tengan más de sesenta y cinco (65) años a la fecha del cierre de la misma conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INTA; así como aquellas personas que estuvieren incursas en las causales establecidas en el Artículo 5º del Anexo de la Ley Nº 25.164.

ARTICULO 7º: - A efectos de las notificaciones correspondientes a esta convocatoria, los postulantes deberán fijar domicilio legal en el territorio de la República Argentina. Asimismo, deberán informar correo electrónico y teléfono de contacto a los efectos de cursar las notificaciones/citaciones que correspondan a lo largo del proceso.

ARTICULO 8º: - La Dirección del Centro Regional Patagonia Sur, Direccion del Centro Regional La Pampa-San Luis, Dirección del Centro Regional Chaco-Formosa y la Dirección del Centro Regional Buenos Aires Sur según corresponda ajustará, a partir de la fecha de cierre de postulaciones, el cronograma de evaluación consignando para cada una de las instancias la fecha exacta de realización que deberá dar a publicidad manteniendo la coordinación informativa con la Gerencia de Diseño Organizacional, Selección y Desarrollo de Carrera.

ARTICULO 9º: - La Dirección del Centro Regional Patagonia Sur, Direccion del Centro Regional La Pampa-San Luis, Dirección del Centro Regional Chaco-Formosa y la Dirección del Centro Regional Buenos Aires Sur según conformará una Comisión de Preselección con la participación del Asistente de Área de Recursos Humanos. Dicha Comisión tendrá a su cargo entre otras funciones: la verificación del cumplimiento de los aspectos formales por parte de los postulantes, la apertura de sobres para la verificación del cumplimiento de los requisitos cuantitativos del perfil, la solicitud de información complementaria que pudiera ser requerida a los postulantes, referentes o instituciones, etc. sobre los antecedentes consignados en la presentación, las consultas en bases de datos e información sobre aquellos aspectos vinculados al artículo 5 de la Ley 25.164 si fuera pertinente, todas aquellas gestiones necesarias que pudieren ser requeridas que faciliten el accionar de la Junta de Selección, el establecimiento de la nómina de postulantes preseleccionados a entrevista y el mantenimiento de la coordinación informativa con la Junta de Selección.

ARTÍCULO 10º.- La Comisión de Preselección se reunirá, en forma presencial, conforme al cronograma establecido en la Sede del Centro Regional del puesto que se concursa. Dicha Comisión de Preselección deberá dejar constancia de lo actuado en un Acta la cual será puesta a consideración de la Junta de Selección junto con los antecedentes del proceso.

ARTÍCULO 11º.- Quienes resulten preseleccionados serán citados a una evaluación psicotécnica previa a la entrevista con la Junta de Selección conforme a las pautas y en los tiempos que el profesional en psicología establezca.

ARTÍCULO 12º.- Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista técnica- situacional presencial con la Junta de Selección que se llevará a cabo en la Sede del Centro Regional que corresponda la Dirección de la Estación Experimental Agropecuaria al cual se postula.

ARTÍCULO 13º.- Las Juntas de Selección para cubrir el cargo de Director de Estación Experimental Agropecuaria estarán integradas por un (1) miembro del Consejo Directivo, dos (2) miembros del Consejo De Centro, el Director de Centro Regional según corresponda y el Director Nacional o en quien este delegue (Director Nacional Asistente, Coordinador Nacional, Director General). Al respecto y con relación a los miembros del órgano de selección sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con expresión de causa,

resultando de aplicación a tal efecto, los Artículos Nº 17 y 30 del Código Procesal Civil y Procesal de la Nación.

ARTÍCULO 14º.- Los postulantes preseleccionados deberán presentar, cuando fueran citados a la entrevista, una Propuesta de Gestión para el desempeño del puesto conforme a las Pautas que se fijan en el Anexo II de la presente Disposición.

ARTÍCULO 15º.- Las Juntas de Selección utilizarán como Instrumento de Evaluación y Fundamentación una Tabla de Ponderación en la cual se valoran los antecedentes curriculares con un puntaje máximo de 45% y la evaluación de la entrevista y propuesta de gestión con una ponderación máxima de 55%.

ARTÍCULO 16º Las Juntas de Selección deberán dejar constancia de lo actuado en un Acta en la cual la deberá incluir:

- a) La nómina de candidatos ternados o elevados en orden de mérito.
- b) Fundamentación de los votos en disidencia, si correspondiera.
- c) Fundamentación técnica justificando la imposibilidad de elevar una terna en los casos previstos en el Artículo 50 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INTA, homologado por el Decreto Nº 127/2006.

Las propuestas de la Juntas de Selección serán elevadas a consideración del Consejo Directivo para su resolución.

ARTÍCULO 17º.- Efectuadas las citaciones a los candidatos y de no mediar justificativo y comunicación fehaciente de dicha inasistencia se considerará que el candidato ha desistido de su participación.

ARTÍCULO 18º.- Las Bases de la presente convocatoria, así como el Formulario de Registro de Datos Personales y demás especificaciones estarán disponibles en la página web <https://www.argentina.gob.ar/inta/ingresos>

ARTÍCULO 19º.- Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar un sobre con la siguiente documentación:

- 1) Formulario de Registro de Datos Personales disponible en la página web y que forma parte de las Bases del llamado;
- 2) Copia del título de grado y postgrado que declare poseer los cuales deberán estar autenticados por escribano público o por los agentes autorizados de INTA a tal efecto. En el caso de los candidatos que pertenezcan a la planta permanente del INTA no será necesario que los títulos estén autenticados;
- 3) Currículum Vitae actualizado.

La documentación presentada deberá estar foliada conforme al siguiente orden: Formulario, Curriculum, constancia de títulos

Toda postulación que no contenga la documentación mencionada en el presente artículo será considerada invalida

Los interesados que deseen presentarse a varios puestos deberán efectuar presentaciones por separado

para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 20º.- Las postulaciones podrán ser presentadas personalmente o enviadas por carta certificada con aviso de retorno, en sobre cerrado y firmado, identificado con la leyenda “CONVOCATORIA ABIERTA “NOMBRE DEL PUESTO”, indicando el nombre y apellido del postulante, únicamente en la sede del Centro Regional al que pertenece el puesto al que se presenta:

Sede del Centro Regional Patagonia Sur sito en 25 de Mayo 330 (CP: 9100).Trelew, Provincia Chubut.

Sede del Centro Regional La Pampa-San Luis sito en la Av. Agustín Spinetto 785 (CP: 6300). Santa Rosa. Provincia La Pampa.

Sede del Centro Regional Chaco-Formosa sito en la Av. Wilde N° 5 (3500) Resistencia, provincia de Chaco.

Sede del Centro Regional Buenos Aires Sur sito en Calle 16 N° 674 (7620) Balcarce provincia de Buenos Aires.

Los interesados que deseen presentarse a varios puestos deberán efectuar presentaciones por separado para cada uno de ellos.

El envío por correspondencia se aceptará siempre que: a) El matasellos no tenga fecha y hora posterior a la indicada para el cierre y b) Llegue al lugar de la presentación antes de transcurridos cinco (5) días hábiles de la fecha y hora de cierre. Pasado este plazo la solicitud no será admitida.

La presentación del sobre vía Mesa de Entrada se aceptará hasta la fecha de cierre de postulaciones fijada en el llamado.

Asimismo, deberán remitir copia de lo presentado en formato digital a geseleccion@inta.gob.ar, Asunto: Convocatoria Abierta Director EEA (consignar el nombre según corresponda), dejando constancia que solo la presentación por sobre se considerará como presentación válida a la convocatoria.

ARTÍCULO 21º.- Se estable para la presente convocatoria el siguiente cronograma tentativo el que podrá ser modificado con excepción de las fechas que se establecen para el período de inscripción:

- Fecha de Inscripción Del 12 al 18 de marzo del 2024– 12 horas
- Recibimiento de Postulaciones vía postal con matasellos de hasta el día de cierre: Hasta el 25 de marzo de 2024 -12 hs
- Tareas a cargo de la Comisión de Preselección Del 4 al 11 de Abril de 20224
- Evaluación Psicotécnica: Entre el 12 y el 19 de Abril de 2024
- Presentación Propuesta de Gestión Envío vía email con una antelación mínima de cinco (5) días previo a la entrevista
- Entrevista con la Junta de Selección Entre el 22 y el 30 de abril de 2024
- Consideración de la Propuesta al CD Conforme a la reunión de la Junta de Selección la propuesta podrá ser considerada en la reunión del CD según corresponda

ARTÍCULO 22º.- De acuerdo con el resultado de las presentes convocatorias el postulante seleccionado ingresará al INTA a la planta permanente del Organismo, en el Grupo Profesional Clase A, Nivel 11 (EEA Esquel, EEA Chubut, EEA San Luis, EEA Colonia Benítez, EEA Bordenave); Nivel 10 (EEA Ingeniero Juárez) Grado Escalafonario de 18 a 25, a definir según los antecedentes de cada profesional seleccionado, en el caso de profesionales externos a la institución. En caso que resulte designado un postulante perteneciente a

la Planta Permanente del INTA mantendrá su Grado Escalafonario.

ARTÍCULO 23º. - A través de la Dirección Nacional, dése cumplimiento al procedimiento y normativa vigente.